



**SELLO QVARTO . VEINTE  
MARAVEDIS . AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VARE.**

A Condicion de la Cuna de Navarra, conueciente a la man-  
tado p<sup>o</sup> N<sup>o</sup> Des<sup>o</sup> del Sup<sup>o</sup> Juri<sup>o</sup> de Castilla, ganado a Pedimento  
de dicho Fontano de Huertas, y cumplimentado por esta  
Ciudad, con el Dinamen, o Impresio puesto a la Continuar  
en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, por los Señores de  
Alonso de Torres, y D<sup>o</sup> Jofe Balazano, sus Capitulares, o  
quenes comercio de cofanes, y Reconocimiento de esta Cuen-  
ta, y por la Diputacion, y Exercicio de este Publico, por  
la que Reyna, Impresas, y enuiales deuido con el Res<sup>o</sup>  
Encargo de este nuevo de Mayo de mil setecientos y seenta  
y siete, más por de Censo poruado de este año, la canti-  
dad de ochenta y cinco mil, ochocientos y quarenta y dos,  
que ha salido de el Propio Ciudad, ayn sin contar  
las demas Partidas del gasto ocasionado, en las ropa e  
suministras p<sup>o</sup> cubrir la desuider de hoy otros, y el  
Peruicio que se ha suuido del desuidero de esta Can-  
tidad, y quedarle continuand<sup>o</sup>. Conuenido todo p<sup>o</sup> esta  
Ciudad, y de constar de los citados Informes, la Justifica-  
cion, y Comprova<sup>n</sup> practicada de esta Cuenta, y de Par-  
tidas, con los Libros de Reg<sup>o</sup> de la Parroquial de esta  
Ciudad, segun Certifica de Parrocho, y demas Circun-  
stancias q<sup>o</sup> acreditavan su legitimidad, Auerda: La  
Apuesta por se partes, y que para su pago se pague esta  
Cuenta, y Recado, que se acompañan originales, a la  
M<sup>o</sup> Junta de Propios, y Rentas de esta Ciudad.

